

(ANEXO B)

AVISO PARA EL PAGO DE DISTRIBUCIÓN

**CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “BOCELCK 20”**

MARTHA EUGENIA ORTIZ GALINDO, en mi carácter de delegada fiduciario de Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, como fiduciario emisor (el “Fiduciario”) de los 101,741 (ciento un mil setecientos cuarenta y un) certificados bursátiles fiduciarios de los denominados “certificados de capital de desarrollo” Serie A-1 identificados con clave de pizarra “BOCELCK 20” (los “Certificados Serie A-1”), emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo no. F/7805 (antes, F/4104), de fecha 19 de agosto de 2020, según el mismo fue modificado mediante el Primer Convenio Modificatorio y Compulsa del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios y de Desarrollo F/7805 (antes, F/4104) sujeto a condición suspensiva de fecha 21 de julio de 2022 (el “Contrato de Fideicomiso”, o el “Fideicomiso”), celebrado originalmente entre Valores Bocel, S.A. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en Segundo Lugar; Bocel PE, S.C., como administrador (el “Administrador”), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario (ahora fiduciario sustituido), posteriormente sustituido por Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (el “Fiduciario”) y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores, comparecemos y exponemos lo siguiente:

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, inciso (c), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2009, y sus modificaciones, la sección 4.0033, fracción XVII, inciso (e) del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., Cláusula Décima Tercera y Cláusula Décima Sexta del Contrato de Fideicomiso, por medio del presente escrito y de conformidad con la instrucción del Administrador de fecha 17 de junio de 2026 se da a conocer que se llevará a cabo una Distribución a los Tenedores de Certificados Serie A-1, correspondiente al saldo de la Cuenta de Distribuciones Serie A-1 No. 3289972, conforme a lo siguiente:

**Fecha Ex-Derecho:** 25 de junio de 2026

**Fecha de Registro:** 26 de junio de 2026

**Fecha de Distribución:** 29 de junio de 2026

En términos de la Cláusula Décima Sexta, inciso (b) del Contrato de Fideicomiso, los conceptos que integran la Distribución de Tenedores de Certificados Serie A-1 deberán contemplar lo señalado en el Reporte de Distribución correspondiente conforme a lo siguiente:

<b>Certificados Serie A-1 en Circulación:</b>	101,741 (ciento un mil setecientos cuarenta y uno).
<b>Monto total de la Distribución:</b>	\$15,947,564.80 M.N. (quince millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 80/100, Moneda Nacional).

<b>Monto de Distribución por Certificado Serie A-1:</b>	\$156.7466881591490 M.N. (ciento cincuenta y seis pesos 7466881591490/100, Moneda Nacional).
<b>Concepto de la Distribución:</b>	Enajenación de acciones.
<b>Concepto de los Ingresos que constituyen la Distribución:</b>	Enajenación parcial de acciones de una de las Empresas Promovidas del Fideicomiso por un total de \$15,947,564.80 M.N. (quince millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 80/100, Moneda Nacional), generando una ganancia en la enajenación de acciones por \$5,381,611.73 M.N. (cinco millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 73/100, Moneda Nacional). Derivado de lo anterior y para efectos de claridad, se hace constar que únicamente la cantidad de \$5,381,611.73 M.N. (cinco millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 73/100, Moneda Nacional) será sujeta de retención bajo el concepto de ganancias de capital.

Los términos que se utilizan con mayúscula inicial que no se definan en el presente Aviso, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

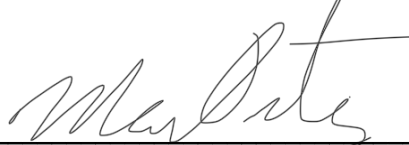
Esta distribución estará sujeta a las retenciones aplicables a personas físicas y en su caso a residentes en el extranjero, que correspondan en términos de la legislación aplicable bajo el concepto de ganancias de capital, y **solamente serán aplicables las retenciones sobre la cantidad de \$5,381,611.73 M.N. (cinco millones trescientos ochenta y un mil seiscientos once pesos 73/100, Moneda Nacional)**. Cualquier distribución de dividendos a tenedores personas morales mexicanas no deberá estar sujeta a retención alguna.

Las cantidades que serán distribuidas a los Tenedores de Certificados Serie A-1 serán distribuidas a cada Tenedor de Certificados Serie A-1 que, al cierre de operaciones de la Fecha de Registro especificada en el presente Aviso, sea titular de los Certificados de la Serie A-1 en términos de la legislación aplicable, considerando el número de Certificados de la Serie A-1 de los que sea titular.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2026

**“EL FIDUCIARIO”**

**BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/7805 (ANTES, F/4104)**



Por: MARTHA EUGENIA ORTIZ GALINDO  
Cargo: Delegada Fiduciario